

Niñez trans en la escuela: La inclusión como paradigma de lo particular

Ma. Florencia Caballer (GES/IIGG-FSOC/UBA)

Palabras claves: Niñez trans – Educación – Trabajo social

### **Introducción**

El presente escrito es el documento final del trabajo de investigación realizado para la culminación de la carrera de Trabajo Social en la Facultad de Ciencias Social de la Universidad de Buenos Aires, desarrollado entre Septiembre de 2016 y Marzo de 2017. Se ha planteado como problema objeto de investigación indagar respecto de los procesos y estrategias de inclusión que la escuela efectúo en pos de garantizar el derecho a la educación de la niñez trans.

La elección del problema objeto de investigación surge a partir del conocimiento público de Luana, la primera niña trans en acceder a su cambio registral (DNI) con su identidad auto percibida a los 5 años de edad. La propuesta de comunicación, llevada adelante por su madre Gabriela Mansilla acompañada del equipo de salud de la CHA, facilitó la buena información para comenzar así a indagar sobre los recorridos de las infancias trans.

Diversas investigaciones encaradas por colectivos militantes de personas travestis, transgéneros y transexuales, han argumentado que la situación de abuso, discriminación o explotación por parte de sus familias implican situaciones de desarraigo, con el objetivo de buscar entornos menos hostiles, con el fin de fortalecer su subjetividades y otros vínculos sociales en los que se sientan reconocidxs<sup>1</sup>. (Berkins, 2006:69) La Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALLIT) relevó que de un total de 257 casos comprendiendo personas trans de las zonas del NOA, Centro, Sur y Cuyo de nuestro país, aproximadamente un 61,4% de las personas trans manifestó no haber conseguido respeto por su identidad en la escuela, situación que lxs lleva a soportar grados de violencia y discriminación y/o a repetir y reiniciar los años lectivos en distintas escuelas si pretenden finalizar sus estudios o a situaciones donde el abandono es la única opción. Dicho encuesta indicó que un 64% las personas trans que

---

<sup>1</sup> La utilización de la X en el presente trabajo representa una declaración de principios: la X es una forma de incluir en el lenguaje a la diversidad, el uso de la X para evitar las marcas de género es una estrategia que busca la inclusión de todas las identidades.

se reconocieron en dicha identidad antes de los trece años no habían terminado la primaria. (Hiller, 2006:95)

Considerando los mencionados indicadores, me propuse en este trabajo: 1) Conocer cuáles eran las representaciones culturales y simbólicas sobre las construcciones sexo-genéricas de lxs trabajadorxs de la escuela, 2) Indagar desde la perspectiva de los profesionales de la escuela las representaciones culturales y simbólicas existentes acerca de la transexualidad en la comunidad educativa; 3) Indagar y analizar las prácticas y estrategias que lxs trabajadorxs de la escuela llevaron a cabo con el fin de lograr la permanencia en el sistema educativo de la niñez trans.

Para ello privilegie un enfoque cualitativo y descriptivo, considerando que la investigación cualitativa es propicia para relacionar los procesos de intervención e investigación social. Lxs trabajadorxs sociales somos especialistas en intervenir en la realidad social y por ende podemos relacionar nuestras acciones con instancias de investigación social. Para el mismo lleve a cabo tres entrevistas semiestructuradas, dos fueron a la psicóloga Valeria Pavan, que organiza y conduce el área de salud de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), organización que tiene un programa de acompañamiento integral para personas trans. Y la tercera se le realizó a una Lic. en Trabajo Social, trabajadora del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y perteneciente a la organización “100% Diversidad y Derechos”. El criterio para la selección de las entrevistadas surgió de la intervención y abordaje específico de la temática aquí planteada.

A su vez basé en el análisis de fuentes primarias y secundarias disponibles en la web y diversos materiales editados durante los últimos años por organizaciones de la sociedad civil con trabajo en la temática. El presente trabajo está comprendido temporalmente a partir de los procesos culturales y políticos acontecidos entre los gobiernos denominados “kirchneristas” entre 2003 y 2015.

## **Desarrollo**

La escuela, en tanto institución secundaria de socialización, fue la elegida para llevar adelante el imaginario social que el Estado argentino necesitaba para forjar una identidad nacional y que tuvo “como centro la construcción del modelo ciudadano a

partir del sujeto viril como universal categórico” (Pechin, 2013, p.50). Según Terigi, “desde sus orígenes el sistema escolar argentino entendió la igualdad en clave homogeneizadora y en la actualidad se considera que es justamente en aquella clave homogeneizadora donde reside parte del problema de la exclusión educativa.” (Terigi, 2009, p.9). La escuela es un ámbito privilegiado donde además de transmitir información, se construye conocimiento y las formas de ser (varón-mujer) y de habitar las instituciones y el mundo. Siguiendo a Trujillo (2015, p.153), “la escuela es un espacio de socialización clave y fundamental, junto con los medios de comunicación, en la construcción de las subjetividades”. De este modo, la escuela cumple un rol fundamental en la construcción de una sociedad binaria (varón-mujer) a través de prácticas, conductas, normas y valores transmitidos por el “currículum oculto”, entendido como “aquellos aprendizajes que son incorporados por los estudiantes aunque no figuren en el currículum oficial/formal” (Connell, 2009, p.3), como por ejemplo los colores asignados a cada género, modos de sentarse, clases diferenciadas de educación física para varones y mujeres (Pechin, 2013, p.51). La construcción de sentido que sostiene al proyecto normalizador de la escuela y sobre los cuales descansan algunas de las prácticas y normas de la institución escolar que disciplinan los cuerpos, las identidades y las conductas de lxs niñxs y jóvenes a través de la vigilancia de lxs adultos.

A pesar de todo lo dicho, en los últimos 15 años se produjeron importantes reformas legales en la Argentina que podrían impulsar una nueva forma de concebir la identidad de género y las sexualidades desde el sistema educativo. En esta línea, según Pechin, la sanción de la LESI en 2006 en Argentina:

“Fue impulsada por las luchas de activistas feministas y LGTBQ (lesbianas, gays, trans, bisexuales y queer) que, con esa “integralidad”, promovieron que la educación sexual se vuelva transversal a las distintas materias y no una mera disciplina aparte o sólo una unidad específica de biología y asignaturas afines con el fin de descentrar la configuración biologicista y médica de lo genérico-sexual y, para garantizar la integridad personal de la identidad humana, formular las perspectivas de género y de derecho como ejes centrales para pensar el uso del cuerpo, las relaciones interpersonales y las legitimaciones de los planos afectivos, sentimentales y emocionales” (Pechin, 2013, p.56).

La LESI habilitó la creación de espacios de reflexión sobre diversos componentes que conforman el curriculum oculto (Pechin, 2013, p.54) definiendo el piso común de los contenidos curriculares válidos para todos los niveles y modalidades del sistema educativo, en todas las escuelas y jurisdicciones del país. Será a partir de esto que cuestiones vinculadas a las sexualidades, las identidades y las representaciones genéricas dejaron de ser implícitas, para pasar a obtener un lugar de relevancia a la hora de hablar de autonomía de los sujetos, los cuerpos y del derecho a la información. Dicho marco normativo acompañado de la sanción de la ley 26.743 de Identidad de Género en 2012, en consonancia con los Principios de Yogyakarta (2007), brindó un marco que comenzó a garantizar a la comunidad trans algunos de sus derechos reparando años de invisibilización, discriminación y exclusión por parte de las instituciones escolares. Así, la educación sexual en pos de una conformación de una mirada más inclusiva, democrática e igualitaria y el respeto a la identidad entendida como un derecho humano pueden entenderse como el puntapié inicial que dan origen y soporte a la niñez trans a través de nuevas intervenciones en determinados jardines de infantes y escuelas primarias.

Frente a numerosas vidas trans que manifiestan no haber concluido sus estudios educativos, en el año 2012, previa sanción de la ley de identidad de género, Luana de cuatro años había comenzado su año lectivo con su identidad auto percibida. La sanción de la ley de identidad de género, le abrió la posibilidad a Luana de que el estado reconozca su identidad y por ende habilite sus derechos, que anteriormente habían sido vulnerados.

La sanción de la Ley De Protección Integral (2005) y los Principios de Yogyakarta permiten comprender el punto de partida para poder pensar la incorporación de apartados específicos en la ley de identidad de género respecto de la niñez y adolescencia. Todas las personas trans que hoy día son adultxs fueron niñxs en algún momento, poco ha realizado el estado y sus instituciones para intervenir en sus vidas y en su desarrollo, como ya se ha especificado, cada vez que el estado interviene es para controlar y disciplinar sus cuerpos y formas de subsistencia, violando todos los derechos humanos básicos, desde la salud, educación y el derecho a una vivienda digna.

La comunidad Trans Argentina de esta forma y los colectivos militantes lograron redactar y sancionar una de las leyes más complejas y completas de América latina. Incorporando en su cuerpo los derechos que también tienen lxs niñxs y jóvenes trans y

las responsabilidades que el estado y sus instituciones deben tener en cuenta y garantizar para el pleno desarrollo de sus vidas.

La ley tomando como referencia los marcos legales previamente aclarados los incorpora con el fin último de garantizar a lxs niñxs y adolescentes menores de 18 años, la posibilidad de ratificar su identidad auto percibida frente al estado y todas sus instituciones, más allá de cuál sea su situación familiar y teniendo en cuenta la posibilidad de niñxs y jóvenes trans que no cuenten con el consentimiento de sus familias o tutorxs.

Esta aclaración es de suma importancia ya que el estado debe responsabilizarse por garantizar el pleno derecho a la identidad de todxs, de esta forma la sociedad toda y el Estado ejerciendo su rol primero de salvaguardar los derechos de lxs ciudadanxs toma responsabilidad por el cuidado y bienestar de lxs niñxs más allá de que estos cuenten o no con familia nuclear.

De esta forma, la voz de las personas trans, adquiere jerarquía al mismo tiempo que la voz de lxs niñxs lo hace con la nueva ley de protección integral (2005), es un complemento que ambas legislaciones pongan en primer lugar la necesidad de escucha al ciudadanx. Estas modificaciones que pueden ser catalogadas como menores o secundarias, para la comunidad trans son sustantivas ya que el estado tiene la obligación de respetar la voluntad de los individuos, dejando atrás años de vejaciones y humillaciones que sufrían por parte del poder judicial, la policía y la comunidad médica que no hacía más patologizar, discriminar y abusar de su autoridad con aquellas personas que ya habían tenido una gran recorrido respecto de la violencia institucional.

El recorrido de vida de las personas trans muchas veces comienza en su infancia o juventud, el cambio registral suele ser esa acción que viene a coronar una experiencia de reconocimiento que muchas veces suelen realizar en soledad por no ser comprendidxs o no tener personas cerca que acompañen el proceso de reconocimiento y construcción de identidad, ese camino que recorren no puede ni debe estar digitado en legislaciones, sino que dichas leyes deben allanar el camino y generar instancias donde el estado garantice cada vez más derechos en vez de vulnerarlos. Ese es el objetivo que tendrá la ley de identidad de género, reparar años de invisibilización de derechos y de condena judicial, policial e institucional para una comunidad que viene construyendo formas de sobrevivir colectivas y comunitarias por falta de un estado garante de derechos.

El proceso relatado por Gabriela Mansilla, su madre acompañada por Valeria Pavan, psicóloga de la CHA, se hicieron públicos una vez sancionada la ley de identidad de género (2012) cuando Gabriela inició el trámite para el cambio registral de Luana, solicitud que fue rechazada por funcionarios de la provincia de Buenos Aires, aludiendo que la niña era menor de edad y podría estar “confundida” o “influenciada por su madre”, ante esta situación V.P. relata:

(...) Aun con la ley después estuvimos como un año para conseguir el DNI  
(...) eso se solucionó porque tuvimos que apelar en ese momento la autoridad máxima en la provincia (de Buenos Aires) que era Daniel Scioli, para que les pidiera a sus funcionarios que respetaran la ley. Digo, es en este sentido digo que las leyes no alcanzan, porque esta cuestión de la identidad, de la orientación sexual tiene que ver con las leyes de la cultura...

Esta situación nos retrotrae a la convivencia de los paradigmas de tutela y de derechos en la niñez, la fundamentación realizada por el equipo de salud y jurídico de CHA se fundamentó en la convención internacional de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como en la ley de protección integral y obviamente la ley de identidad de género, respecto de los conceptos de autonomía, de capacidad progresiva y del derecho a ser escuchadxs. Frente a estas argumentaciones los funcionarios públicos de la provincia sostenían su negativa a darles la rectificación del DNI de Luana, basados en el supuesto que sostiene que lxs “menores son incapaces”. En este sentido V.P. resalta respecto de esta lucha:

...La entrega de DNI de Lulú se hizo pública, fue un aluvión... y bueno esa situación fue inaugural, digamos para la institucionalización de una infancia trans...como parte de empezar a ver lo diverso también en la infancia, no solo la necesidad de transicionar de un género a otro como fue la experiencia de lulú, sino como deci de otrxs niñxs que por ahí toman conciencia de pequeños, de gustos, que por ahí tienen que ver con un gusto que tiende a la homosexualidad y lo tienen que ocultar.

Esta institucionalización de la infancia trans como la denomina Valeria Pavan, se relaciona con las trayectorias de vidas de la comunidad trans, en relación a que todas las

personas en algún momento fueron niños y jóvenes, esas experiencias relatadas desde sus vidas adultas en conjunto con los testimonios de familiares o amigos que confirmaban sus experiencias en el desarrollo de sus vidas, son los que permiten a V.P. afirmar que información sobre infancias trans siempre existió:

Lo que no ocurría era que hubieran adultos que pudieran escuchar a lxs niños trans, que se estaban expresando...en general las respuestas a estas expresiones infantiles fueron la represión, la violencia, como decía la más extrema: echar al niño de la casa(...)Acá lo que paso con Luana es que los papas la escucharon y aun no entendiendo nada, se movieron, investigaron, lo novedoso acá no es la expresión infantil, porque hay mucho registro de esto sino que lo novedoso acá es el oído de lxs adultos y que después estuvieran dispuestos a acompañarla.

La escucha activa por parte de lxs adultos se convertirá entonces en la excepción a la regla, y será el punto nodal para poder comprender el proceso transitado por Luana y lxs adultos que la acompañaron en su camino no solo para reafirmar su subjetividad e identidad, sino para lograr romper con años de tradición en la exclusión del sistema educativo sufrido por la comunidad trans. Pero como bien manifestó la entrevistada no alcanza con la buena voluntad de algunos:

(...) y no alcanza con el trabajo que podemos hacer nosotros desde las organizaciones, porque es un trabajo que tiene que ver con el imaginario social, con el paradigma (...) y con la niñez se resiste mucho más, en general también hay un imaginario social que sigue pensando al menor como incapaz...y bueno no podrá firmar cheques pero si puede decir quién es, y que siente al respecto de si mismx.

La reflexión en torno a cómo llegan las leyes a la ciudadanía es parte fundamental para comprender la importancia del pleno cumplimiento de la ley de identidad género, es una ley que exige que todas las normativas anteriores y todas las nuevas sean repensadas, re leídas y aplicadas adecuándose para garantizar la inclusión de la comunidad trans. Por ejemplo, retomando la aplicación de la ley de Educación Sexual Integral en la escuela, V.P. relata:

La ESI nos queda corta, digamos, cuando vino la unidad temática del cuerpo humano, en 2do grado la experiencia de Lulú no estaba reflejada, ni en los materiales, ni en la ESI, ni en ningún lugar. En esa situación tuvimos la suerte de que hay una señorita sensible, creativa, comprometida, que generó que esa omisión resultará en una ganancia para la niña, porque fue la niña y su hermanito, los que se hicieron cargo de esa parte, dieron un poco la clase.

La necesidad primero de adecuar las leyes incorporando la ley de identidad de género no solo implica garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de toda la comunidad trans, sino que nos impone a todxs como ciudadanxs la necesidad de reflexionar respecto de los patrones conductuales y culturales que reproducimos, con el fin de asumir nuestra responsabilidad como ciudadanxs y profesionales de garantizar y velar por el pleno cumplimiento de los derechos de la comunidad trans. Y el lugar de la escuela será central:

En este sentido la escuela, el sistema educativo, tiene que ser el primero que se ponga al hombro la ley de identidad de género, en el sentido de empezar a posibilitar la apertura de un paradigma binario, donde sea posible representar todas las experiencias (...) el Estado tiene la responsabilidad de que nenito que entra a la sala de 3, de presentarle un abanico de posibilidades e incluso ese abanico dejarlo abierto.

Dar lugar, garantizar opciones y el acceso equitativo a estas será responsabilidad de todxs nosotrxs como adultxs y profesionales, el ejercicio pleno de los derechos comienza cuando se toma noción de que existen y los tenemos, el ejercicio de hacerlo efectivos, de acompañar las luchas para que sean plenos, son parte fundamental en la conformación del ciudadanxs participativos y en la formación de sujetos autónomos, objetivo principal de la intervención del trabajo social y de la escuela.

Por otro lado, hablar de infancias trans supone pensar que sucede con el resto de lxs niñxs que comparten la situación el aula, la respuesta no sorprende: “Los que tienen problemas son los adultos básicamente y el mayor problema es que Lulú tiene pito, ese es el problema... y no queremos que ella oculte que tenga pito porque esa es su experiencia”.

Aquí se pone de manifiesto cómo la genitalidad el mundo adulto lo vive como problema, un problema que se manifiesta al retomar el concepto de cuerpos aptos, así



como hay géneros ideales estos vienen acompañados de cuerpos y si los cuerpos no cumplen esa norma se vuelven monstruosos. Esto mismo sucede con los cuerpos de las personas que presentan alguna discapacidad: se intentan ocultar, se excluyen se etiquetan y se segregan “del resto normal”. En este sentido abordar la inclusión de la diversidad toda (Sexual, identitaria, corporal, étnica, etc.) implica una profunda reflexión que exige la auto interpelación respecto de nuestros propios imaginarios sociales.

Estas cuestiones, no se tratan de capacitarse. Capacitarse es, ponerse a pensar ¿Qué me pasa a mí con esta historia? Digamos, donde me pega, que me da bronca, que me pasa, lo soporto, no lo soporto ?... Ver qué le pasa a unx digamos, porque son cosas que más que nada implican una reflexión más introspectiva.

El trabajo de acompañamiento y supervisión realizado por el equipo de salud de CHA con las maestras y directivas de la escuela representa uno de los puntos más importantes al preguntarme sobre la intervención profesional en el acompañamiento a la infancia trans.

## **Conclusiones**

*Por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres* Rosa de Luxemburgo

El proceso de investigación y producción de este informe final supuso la reflexión y comprensión que el acompañamiento así relatado implica colaborar en habilitar la puesta en marcha de las vidas trans, y no supone el “seguimiento” o intervención con la persona trans, sino más bien la intervención con el mundo “cis”, que es quien encarna el prejuicio de la transfobia. De esta manera generar una sociedad inclusiva no supondrá únicamente generar “espacios” inclusivos, “escuelas y consultorios amigables” sino que implica un proceso mayor y responsable en romper con las barreras sociales y culturales que dicen explícita e implícitamente como debemos ser, como debemos vestirnos, expresarnos y vincularnos sexo-afectivamente. La inclusión así comprendida es un proceso que implica generar y promover sociedades más libres, equitativas y desprejuiciadas.

Pero bien sabemos que como todo proceso cultural implica tiempos muy distintos a los que las personas trans y LGBT tienen de vida, es por esto que el carácter urgente que representa el acceso a sus derechos nos exige acciones concretas para lograr este objetivo. La necesidad prioritaria de oídos desprejuiciados para atender lo diverso respecto de la orientación sexual como sobre las identidades, pero también respecto de lo diverso en lo heterosexual y normativo será la condición primaria para lograr generar prácticas que no generen exclusión. Como se manifestó la dificultad por el respeto por lo diverso, por lo no hegemónico, aparece en sujetxs “adultos” aquellxs que ya han incorporado las leyes de la cultura y han asumido los patrones sexo-genéricos como innatos naturales y universales, y el trabajo para lograr el pleno cumplimiento del derecho a la educación de la niñez trans no radica en generar prácticas “inclusivas” sino en dejar de reproducir afirmaciones y patrones asumidos como universales y naturales que en vez de abrir posibilidades, solo reproducen determinadas opciones seleccionadas por el mercado y por el estado que solo recortan y segregan a todxs aquellxs que no las eligen.

Hablar de las vidas de quienes eligen romper con el binario y sistema heteronormativo muchas veces hace que se centre la atención en sus procesos constitutivos de su identidad, o en los procesos que implican la modificación de sus cuerpos, el proceso de investigación aquí realizado me llevó a poder romper con esta falsa afirmación para comprender que el punto central respecto de las vidas trans radica en una sociedad cissexista que solo reproduce y genera transfobia.

La escuela argentina construida y legitimada sobre la noción inclusiva y universalista busca brindar una formación integral despojada de los prejuicios y particularismos de un sector de la sociedad; y a la vez, su carácter universalista implica la extensión del derechos -e incluso la obligatoriedad- de la educación a todas las personas (Hiller, 2006). Será en este sentido y pos de construir una escuela realmente inclusiva y equitativa que a partir de la reflexión personal y colectiva, de la formación y defensa auténtica de los derechos humanos que se podrá soñar con un mundo más equitativo y libre para todxs.

El trabajo social es una profesión históricamente determinada que precisa que se aborde la realidad desde una perspectiva de totalidad, que comprenda a esta como un todo estructurado y dialéctico, a partir del cual se articulan como se especificó aquí, aspectos universales (leyes), ocultos en la esfera de lo singular, como experiencia inmediata en

que presentan los trazos de las situaciones y la particularidad, como el espacio de mediación donde la legalidad de lo universal se singulariza y la inmediatez de lo singular se particulariza habilitando a superar intervenciones profesionales inmediatistas, burocratizadas, repetitivas, escasamente reflexivas que refuerzan la fragmentación social (Cavallieri, 2008, p.49). La situación aquí abordada es claro reflejo de esto, partiendo de la afirmación que los procesos constitutivos de la identidad son subjetivos y particulares, por cual se vuelve imposible pensar intervenciones estructuradas y generales, eligiéndonos como profesionales “aceptar que no nos movemos en terrenos de verdades definitivas y que por eso mismo es preciso que abandonemos el reino de las seguridades y que pasemos al reino de la ambigüedad” (Juliano:1994) dando lugar a pensar la intervención social como un trabajo artesanal que exige de creatividad, paciencia y un profundo compromiso con la defensa irrestricta de que todxs podamos habitar vidas más vivibles.

Por otro lado nuestra formación encarna los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad como fundamentales para el ejercicio profesional<sup>2</sup>, es esta línea que pretendo aportar desde la investigación en grado y desde la especificidad profesional a la construcción de saberes y prácticas que hacen del trabajo social intervenciones que promueven y habilitan a luchar, construir y habitar un mundo más equitativo donde la defensa de la democracia y de la ciudadanía; sean fortalecidas a partir de la justicia social, la igualdad, la solidaridad, la participación y el respeto a la dignidad, al pluralismo de ideas y a la diversidad cultural. Así también como el carácter público de las políticas sociales serán garantía de los derechos universales e integrales de las personas.

La particular historia de Luana descrita como “la primera niña trans en tener su DNI con su identidad auto percibida”, radica en la particularidad de que su madre la escuchó, fue más allá de sus preconceptos, de sus imaginarios, y comenzó a escuchar a su hija y también a su cuerpo que iba dando señales que la represión nunca es sana.

No es el objetivo de este trabajo dar cuenta de la historia personal de Lulú, sino poder partir de esa experiencia para poder analizar y dar cuenta de cómo la escuela, la familia y la comunidad dieron lugar y ejercieron esa escucha activa no solo con Lulú sino con todo lo que supone integrar al universo de sentido la cuestión trans en el proceso educativo de vida cotidiana en la escuela y su comunidad toda.

---

<sup>2</sup> Ley Federal de Trabajo Social N°27072. Promulgada el 16 de Septiembre de 2014.

Por otro lado, hablar de la niñez trans también nos exige como profesionales una mirada aun más compleja, heterogénea y desprejuiciada a la vez que rigurosa con las legislaciones que estipulan derechos para la niñez.

El estado y sus instituciones no están preparadas para legislar y comprender la diversidad, todo lo contrario las instituciones como la familia y las escuelas son parte del adoctrinamiento cisheterocentrado que precisan el estado y el mercado para mantener el intercambio y reproducción de la fuerza de trabajo, por un lado y una sociedad binaria y heterosexual, por el otro.

Lograr revertir esta situación es tarea de toda la sociedad, implica el ejercicio pleno de nuestra ciudadanía para con los derechos humanos y sobre todo en el compromiso indeclinable con aquellxs que vieron y ven sus derechos vulnerados. La complejidad que supone la escucha activa con la niñez trans es un derecho que nuestra sociedad toda le debe a lxs únicxs privilegiadxs de nuestra patria.

La necesidad de construir políticas públicas que rompan con la segregación y hagan de todas las instituciones un lugar posible de ser habitado por la diversidad se transforma en una necesidad imperiosa de nuestros tiempos. Romper así con la llamada discriminación positiva, implica el desafío de construir escuelas e instituciones que busquen albergar lo heterogéneo no para normativizarlo sino para defender lo diverso en un sistema capitalista y patriarcal que nos quiere sumisxs y silenciadxs.

## **Bibliografía**

-Berná, David; Cascone, Michele y Platero Raquel (Lucas) (2012). ¿Qué puede aportar una mirada queer a la educación? Un estado de la cuestión sobre los estudios sobre la LGTBfobia y educación en el Estado español. *The Scientific Journal of Humanistic Studies* 6 (4), March, 2012. ISSN 2066-8880

-Berkins, Lohana (Comp.) (2007). *Cumbia, Copeteo y Lágrimas: informe nacional sobre la situación de las travestis, transexuales y transgéneros*”, 1ª ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Madres de Plaza de Mayo

-Cavallieri, Silvina. (2008). *Repensando el concepto de problema social: La noción de situaciones problemáticas*. En *Compartiendo notas el trabajo social en la contemporaneidad*, Ediciones UNLA.

-Connell, Robert William (2009). La justicia curricular, Buenos Aires: Laboratorio de Políticas Públicas Editorial (CLACSO)

-Hiller, Renata. (2006). Los cuerpos de la universalidad. En “La Gesta del Nombre Propio”, Berkins, Lohana y Fernandez, Josefina. Buenos Aires, Editorial Madres de Plaza de mayo.

-Juliano, Dolores (1994). Universal-particular: Un falso dilema. En Globalización e identidad cultural.

-Mansilla, Gabriela. (2014). Yo nena, yo princesa: Luana la niña que eligió su propio nombre”. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.

-Ministerio de Educación de la Nación (2009). Las Trayectorias Escolares: Del problema individual al desafío de la política educativa. Buenos Aires.

-PÉCHIN, Juan Enrique (2013). De la indicación de "perversiones" por parte de la(s) norma(s) a la "perversión" política de la (a) normalización: ¿sujetxs de deseo como sujetxs de derecho? Revista LES Online; vol. 5 p. 47 – 60

-Terigi, Flavia (2007). Los Desafíos Que Plantean Las Trayectorias Escolares. Paper presentado en el III Foro Latinoamericano de Educación “Jóvenes y docentes. La escuela secundaria en el mundo de hoy”. Fundación Santillana. Buenos Aires 28, 29 y 30 de mayo. Recuperado de [http://des.mza.infed.edu.ar/sitio/upload/desafios\\_de\\_flavia\\_terigi.pdf](http://des.mza.infed.edu.ar/sitio/upload/desafios_de_flavia_terigi.pdf)

-Trujillo, Gracia (2015) Pensar desde otro lugar, pensar lo impensable: hacia una pedagogía queer. [online] pp.1527-1540. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1590/S1517-9702201508142550.pag.1527-1540>.

### **Leyes consultadas**

-Ley del Programa Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150. Sancionada el 4 de Octubre de 2006 y promulgada 23 de Octubre de 2006.

-Ley de Identidad de Género Ley 26.743. Sancionada: Mayo 9 de 2012.